

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

AUTO No 135
2 DE JULIO DE 2019

“Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud presentada por la Junta de Acción Comunal de Vereda Tierra Grata del Municipio de Manaure Cesar con personería jurídica No 003961 del 19 de septiembre de 2017, quien aportando autorización conferida por el propietario del predio El Rosario ubicado en jurisdicción del Municipio de La Paz Cesar, pretende obtener concesión hídrica sobre la corriente denominada Río Chiriaimo, la cual a la luz de la documentación allegada, beneficiaría a excombatientes de las FARC y miembros de la comunidad aledaña que se encuentran viviendo y desarrollando actividades agropecuarias en el predio supra-dicho”

El Profesional Especializado Coordinador GIT para la Gestión Jurídico - Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 emanada de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que la señora YARLEDYS OLAYA LEMUS identificada con la C.C.No 1.126.241.174 obrando en calidad de Presidenta de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE VEREDA TIERRA GRATA DEL MUNICIPIO DE MANAURE CESAR con Personería Jurídica Número 003961 del 19 de septiembre de 2017, solicitó a Corpocesar concesión para aprovechar las aguas de la corriente denominada Río Chiriaimo en beneficio del predio El Rosario de matrícula inmobiliaria No 190-78077 ubicado en jurisdicción del municipio de La Paz Cesar. A la luz de lo indicado en el contrato de arrendamiento de tierras allegado a la entidad, de fecha 1 de diciembre de 2016, celebrado entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el señor Gonzalo Melo Bueno con CC No 88.170.486, **“el Arrendador (Gonzalo Melo Bueno) acuerda ceder en arriendo al PNUD y el PNUD acuerda recibir en régimen de arrendamiento una parcela de tierras (en lo sucesivo “la tierra arrendada”) , que mide cinco (5) hectáreas, que está ubicada en el Corregimiento de San José de Oriente del Municipio de La Paz, departamento del Cesar y que es conocida como El Rosario, con los accesorios que dispone, para la zona neutral donde se llevará a cabo con las FARC en el País , el mecanismo de monitoreo y verificación de la Misión de la ONU en el País....”.**

Para el trámite se allegó la siguiente documentación básica:

1. Formulario Único Nacional de Solicitud de Concesión de Aguas Superficiales.
2. Copia de la Resolución No 000289 del 11 de febrero de 2019, expedida por Secretaría de Gobierno Departamental , mediante la cual se inscribe y reconoce dignatarios de la Junta de Acción Comunal de Vereda Tierra Grata del Municipio de Manaure.
3. Certificación expedida por la Oficina de Participación Ciudadana del Departamento del Cesar, en la que indica que **“ la Vereda Tierra Grata del Departamento del Cesar existe, está vigente y se encuentran registrada y activa con la Personería Jurídica 003961 del 19 de septiembre de 2017”.** De igual manera registra los **“ dignatarios elegidos para el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2016 al 30 de septiembre de 2020”**
4. Certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria No 190-78077 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar. Predio El Rosario- Municipio de La Paz
5. Certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria No 190-78074 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar. Predio El Rosario 3. Municipio de La Paz. Como producto de requerimiento informativo formulado por Corpocesar, la peticionaria aclaró que solicita la concesión solo para el predio El Rosario de matrícula inmobiliaria No 190-78077.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Auto No 135 del 2 de julio de 2019 por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud presentada por la Junta de Acción Comunal de Vereda Tierra Grata del Municipio de Manaure Cesar con personería jurídica No 003961 del 19 de septiembre de 2017, quien aportando autorización conferida por el propietario del predio El Rosario ubicado en jurisdicción del Municipio de La Paz Cesar, pretende obtener concesión hídrica sobre la corriente denominada Rio Chiriaimo, la cual a la luz de la documentación allegada, beneficiaría a excombatientes de las FARC y miembros de la comunidad aledaña que se encuentran viviendo y desarrollando actividades agropecuarias en el predio supra-dicho.

----- 2

6. Copia Escritura Número Ciento Sesenta y Cinco (165) del 1 de julio de 2008, de la Notaría Única del Círculo de La Paz Cesar. Compra Venta del predio El Rosario y El Rosario Tres - Otorgantes: Dagoberto Hernández Sepúlveda, Gloria Hernández Sepúlveda, Naim Hernández Sepúlveda y Gonzalo Melo Bueno.
7. Copia Contrato de Arrendamiento de Tierras entre Gonzalo Melo Bueno y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, celebrado el 1 de diciembre de 2016, cinco (5) hectáreas-predio El Rosario.
8. Copia Enmienda No 08 al Contrato de Arrendamiento de Tierras entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y Gonzalo Melo Bueno.
9. Documento denominado **“ Autorización de trámite de concesión de aguas superficial para la finca El Rosario”**, mediante el cual el señor Gonzalo Melo Bueno autoriza a la Junta de Acción Comunal de la vereda Tierra Grata **“ para realizar la solicitud de concesión de agua superficial por un término de 10 años , para beneficiar a 158 excombatientes de las FARC y 100 de comunidad que se encuentran viviendo y desarrollando actividades agropecuarias en la Finca El Rosario”**
10. Copia Cédula de Ciudadanía de Gonzalo Melo Bueno.
11. Autorizaciones suscritas por Martha Rangel con C.C.No 36.516.327, Sol Mireya Ardila Rangel con C.C.No, 36.516.338, Benjamín Ramírez Melo con C.C.No, 5.423.042, Cristo Humberto Rodríguez Melo con C.C.No 1.759.816, Virgenith Pérez Sánchez con C.C.No, 1.067.810.731, Alexander José Blanchar Cuello con C.C.No 77.021.613, Rubiel Ríos Andrade con C.C.No 18.972.871, Miguel Ángel Vergel Gallego con C.C.No 77.035.394, Edgar Duarte Quintero con C.C.No 77.018.138, Olmar José Jaimes Reyes con C.C.No 77.153.531 , Lina Yaneth Jaime Quintero con C.C.No 36.517.286 y Luceli Palencia Carrillo con C.C.No 26.876.485, para que la tubería línea de conducción de aguas atraviese sus respectivos predios, conforme a los planos, diseño y estudio técnico del proyecto, lo cual se hace sin contraprestación económica, **“teniendo en cuenta que es una obra comunitaria que beneficia la región”**.
12. Programa Para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua.
13. Información y documentación soporte de la petición

Que en atención a lo solicitado es necesario señalar lo siguiente:

1. De conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 31 de la ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales son competentes para otorgar concesiones de aguas superficiales.
2. Por mandato del Artículo 96 de la ley 633 de 2000, “las autoridades ambientales cobrarán los servicios de evaluación y los servicios de seguimiento de la licencia ambiental, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos“. Señala dicha disposición que de conformidad con el artículo 338 de la Constitución Nacional para la fijación de las tarifas que se autorizan en este artículo, las autoridades ambientales aplicarán el sistema que se describe a continuación. “La tarifa incluirá: a) El valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para la realización de la tarea propuesta; b) El valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, la expedición, el seguimiento y/o el monitoreo de la licencia ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos; c) El valor total de los análisis de laboratorio u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos tanto para la

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

Continuación Auto No 135 del 2 de julio de 2019 por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud presentada por la Junta de Acción Comunal de Vereda Tierra Grata del Municipio de Manaure Cesar con personería jurídica No 003961 del 19 de septiembre de 2017, quien aportando autorización conferida por el propietario del predio El Rosario ubicado en jurisdicción del Municipio de La Paz Cesar, pretende obtener concesión hídrica sobre la corriente denominada Rio Chiriamo, la cual a la luz de la documentación allegada, beneficiaría a excombatientes de las FARC y miembros de la comunidad aledaña que se encuentran viviendo y desarrollando actividades agropecuarias en el predio supra-dicho.

3

evaluación como para el seguimiento. Las autoridades ambientales aplicarán el siguiente método de cálculo: Para el literal a) se estimará el número de profesionales/mes o contratistas/mes y se aplicarán las categorías y tarifas de sueldos de contratos del Ministerio del Transporte y para el caso de contratistas Internacionales, las escalas tarifarias para contratos de consultoría del Banco Mundial o del PNUD; para el literal b) sobre un estimativo de visitas a la zona del proyecto se calculará el monto de los gastos de viaje necesarios, valorados de acuerdo con las tarifas del transporte público y la escala de viáticos del Ministerio del Medio Ambiente (hoy MADS) ; para el literal c) el costo de los análisis de laboratorio u otros trabajos técnicos será incorporado en cada caso, de acuerdo con las cotizaciones específicas. A la sumatoria de estos tres costos a), b), y c) se le aplicará un porcentaje que anualmente fijará el Ministerio del Medio Ambiente (hoy MADS) por gastos de administración.” Históricamente el Ministerio ha señalado un porcentaje del 25 % como gastos de administración (Resolución No. 2613 del 29 de diciembre de 2009 y formato de tabla única Resolución No 1280 de 2010). Posteriormente, a través de la Resolución No 1280 de 2010, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible “MADS”, establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 SMMV y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa. Por Resolución No 0059 del 27 de enero de 2012 publicada en el Diario Oficial No 48.349 del 20 de febrero de 2012, Corpocesar fija el procedimiento de cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental. En desarrollo de lo anterior la liquidación del servicio de evaluación ambiental determina un valor a cancelar de \$ 1.220.657 . Dicha liquidación es la siguiente:

TABLA ÚNICA HONORARIOS Y VIÁTICOS									
Número y Categoría Profesionales		(a) Honorarios (1)	(b) Visitas a la zona	(c) Duración de cada visita	(d) Duración del pronunciamiento (Dedicación hombre/mes)	(e) Duración total (bx(c+d))**	(f) Viáticos diarios (2)-212387c	(g) Viáticos totales (bxcxf)	(h) Subtotales ((axe)+g)
P. Técnico	Categoría								
1	6	\$ 4.938.000	1	0,5	0,1	0,12	\$247.196	\$ 123.598	\$ 729.625
SI UN JURÍDICO PARTICIPA EN LA VISITA									
P. Técnico	Categoría								
1	6	\$ 4.938.000	0	0	0,05	0	0	0	\$ 246.900
(A) Costo honorarios y viáticos (Σ h)									\$ 976.525
(B) Gastos de viaje									\$ 0
(C) Costo análisis de laboratorio y otros estudios									\$ 0
Costo total (A+B+C)									\$ 976.525
Costo de administración (25%)= (A+B+C) x 0.25									\$ 244.131
VALOR TABLA UNICA									\$1.220.657
(1) Resolución 747 de 1998. Mintransporte.									
(1) Viáticos según tabla MADS									

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

Continuación Auto No 135 de 12 de julio de 2019 por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud presentada por la Junta de Acción Comunal de Vereda Tierra Grata del Municipio de Manaure Cesar con personería jurídica No 003961 del 19 de septiembre de 2017, quien aportando autorización conferida por el propietario del predio El Rosario ubicado en jurisdicción del Municipio de La Paz Cesar, pretende obtener concesión hídrica sobre la corriente denominada Río Chiriaimo, la cual a la luz de la documentación allegada, beneficiaría a excombatientes de las FARC y miembros de la comunidad aledaña que se encuentran viviendo y desarrollando actividades agropecuarias en el predio supra-dicho.

4

TABLA TARIFARIA	
A) Costos del proyecto en pesos colombianos. Año de la petición. (2019) folio 1	\$ 180.000.000
B) Valor del SMMLV año de la petición	\$ 828.116
C) Vr. Del proyecto/ Vr. SMMLV. Año petición (A/B)	217
De conformidad con la ley 633/2000 artículo 96 y Resolución 1280 de Julio 07 de 2010. TARIFA MAXIMA A APLICAR:	\$ 1.261.702,00

TARIFA A CANCELAR

Por mandato del Parágrafo 1º del artículo 2º de la resolución 1280 de 2010, “ Si de la aplicación de la tabla única resulta un mayor valor a cobrar para la prestación de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental de proyectos, obras o actividades cuyo valor sea inferior a 2.115 salarios mínimos mensuales (smmv) las autoridades ambientales deberán cobrar el menor valor resultante entre el costo total del servicio y la tarifa máxima establecida en el artículo 1º del presente acto administrativo”.

Valor a cobrar por servicio de evaluación ambiental: \$ 1.220.657

En razón y mérito de lo expuesto se

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de concesión hídrica sobre la corriente denominada Río Chiriaimo presentada por la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE VEREDA TIERRA GRATA DEL MUNICIPIO DE MANAURE CESAR con Personería Jurídica Número 003961 del 19 de septiembre de 2017, en beneficio del predio El Rosario ubicado en jurisdicción del municipio de La Paz Cesar.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la práctica de una diligencia de inspección en el predio El Rosario ubicado en jurisdicción del municipio de La Paz Cesar . Los comisionados deben rendir informe a la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental, indicando por lo menos lo siguiente:

1. Georreferenciación del punto o puntos de captación con su respectiva altitud sobre el nivel del mar, tomada en Coordenadas Geográficas teniendo en cuenta el DATUM OFICIAL DE COLOMBIA , MAGNA SIRGA.
2. Georreferenciación de infraestructura o infraestructuras representativas del predio. (Ejemplo. Casa de habitación, oficinas, talleres etc) con su respectiva altitud sobre el nivel del mar, tomada en Coordenadas Geográficas teniendo en cuenta el DATUM OFICIAL DE COLOMBIA , MAGNA SIRGA.
3. Breve descripción de acceso al predio o predios correspondientes.
4. Breve descripción de acceso al punto o puntos de captación.
5. Si existen poblaciones que se sirvan de las mismas aguas para los menesteres domésticos de sus habitantes o para otros fines que puedan afectarse con el aprovechamiento que se solicita.
6. Si existen derivaciones para riego, plantas eléctricas, empresas industriales u otros que igualmente puedan resultar afectadas.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

Continuación Auto No 135 del 2 de julio de 2019 por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud presentada por la Junta de Acción Comunal de Vereda Tierra Grata del Municipio de Manaure Cesar con personería jurídica No 003961 del 19 de septiembre de 2017, quien aportando autorización conferida por el propietario del predio El Rosario ubicado en jurisdicción del Municipio de La Paz Cesar, pretende obtener concesión hídrica sobre la corriente denominada Rio Chiriaino, la cual a la luz de la documentación allegada, beneficiaría a excombatientes de las FARC y miembros de la comunidad aledaña que se encuentran viviendo y desarrollando actividades agropecuarias en el predio supra-dicho.

----- 5

7. Si las obras proyectadas van a ocupar terrenos que no sean del mismo dueño del predio que se beneficiará con las aguas, las razones técnicas para esta ocupación.
8. Necesidades hídricas a satisfacer y caudal requerido.(Lts / Seg)
9. Sistema de captación y Coordenadas del sitio de captación.
10. Lugar y forma de restitución de sobrantes.
11. Si los sobrantes no se pueden restituir al cauce de origen, las causas que impidan hacer tal restitución.
12. Información suministrada en la solicitud.
13. Concepto en torno a la concesión solicitada y al PUEAA presentado conforme a los lineamientos señalados en el Artículo 2 de la Resolución No 1257 del 10 de julio de 2018 emanada del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (si el concepto fuese positivo para otorgar la concesión)
14. Número de árboles y especies que los evaluadores recomiendan sembrar.
15. Informar si se requiere o no, la presentación de planos, cálculos y memorias para obras hidráulicas.
16. Lo demás que los comisionados consideren técnicamente necesario para resolver lo pedido.

PARAGRAFO 1: En el curso del proceso la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE VEREDA TIERRA GRATA DEL MUNICIPIO DE MANAURE CESAR , debe aportar a Corpocesar lo siguiente:

1. Copia de la Resolución o acto administrativo mediante el cual se reconoció personería jurídica Número 003961 del 19 de septiembre de 2017.
2. Certificación suscrita por el Profesional que elaboró el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua y copia de su T.P.
3. Certificación suscrita por autoridad competente de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura-FAO-, en la cual se especifique cual es su participación en el proyecto para el cual se requiere la concesión hídrica.

PARAGRAFO 2: En el evento en que los evaluadores requieran por escrito información, documentación y/o actividades complementarias para proseguir el trámite, a partir de ese momento quedan suspendidos los términos del proceso hasta tanto el interesado cumpla todo lo requerido. Si el requerido no da respuesta dentro del término legal, se entenderá que ha desistido de la solicitud y se procederá al archivo del expediente en los términos de ley.

ARTICULO TERCERO: Designase para la práctica de la visita de inspección al Ingeniero Ambiental ROBERTO PEÑA ALI y la Técnico Operativa ANDREA VILLERO. Fíjase como fecha de diligencia el día 30 de julio de 2019 .

ARTICULO CUARTO: Por lo menos con diez (10) días de anticipación a la práctica de la visita de inspección ocular, el solicitante debe fijar aviso informativo de la solicitud, en las oficinas de la Alcaldía Municipal de La Paz Cesar y efectuar la publicación radial que prevé la ley. Este despacho fijará aviso informativo de la solicitud en las instalaciones de Corpocesar en Valledupar.

ARTICULO QUINTO: Para adelantar el presente trámite administrativo ambiental , la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE VEREDA TIERRA GRATA DEL MUNICIPIO DE MANAURE CESAR con Personería Jurídica Número 003961 del 19 de septiembre de 2017, debe cancelar a favor de

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

Continuación Auto No 135 del 2 de julio de 2019 por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud presentada por la Junta de Acción Comunal de Vereda Tierra Grata del Municipio de Manaure Cesar con personería jurídica No 003961 del 19 de septiembre de 2017, quien aportando autorización conferida por el propietario del predio El Rosario ubicado en jurisdicción del Municipio de La Paz Cesar, pretende obtener concesión hídrica sobre la corriente denominada Rio Chiriaimo, la cual a la luz de la documentación allegada, beneficiaría a excombatientes de las FARC y miembros de la comunidad aledaña que se encuentran viviendo y desarrollando actividades agropecuarias en el predio supra-dicho.

----- 6

Corpocesar en la Cuenta Corriente No 938.009735 Banco BBVA o la No 523- 729915-95 de BANCOLOMBIA la suma de Un Millón Doscientos Veinte Mil Seiscientos Cincuenta y Siete Pesos (\$ 1.220.657) por concepto del servicio de evaluación ambiental. De igual manera la peticionaria debe transportar a los comisionados. En ningún caso se podrá pagar a un servidor público.

PARAGRAFO 1: Dos copias del recibo de consignación o comprobante del pago, deben remitirse a la Coordinación GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental de Corpocesar antes de las 3.30 PM del día 22 de julio de 2019 para su inserción en el expediente y trámite respectivo. Si el recibo se presenta fuera del término señalado en este Auto, la diligencia no podrá realizarse en la fecha prevista y será necesaria su reprogramación. En caso de no pago se suspende de inmediato el trámite ambiental y una vez transcurrido el término legal sin aportar lo requerido, se entenderá que se ha desistido de la solicitud y se procederá al archivo del expediente en los términos de ley.

PARAGRAFO 2: En aquellos casos en que se haga necesaria la realización de nuevas visitas o diligencias adicionales a la prevista en la liquidación inicial, se efectuará la reliquidación correspondiente, para que el usuario cancele un nuevo valor, igual al que fue liquidado inicialmente, si el tiempo que se requiere para la nueva diligencia fuese igual al que se previó en principio. Si el tiempo que se requiere para la nueva diligencia fuese inferior o superior al que se previó en principio, se efectuará la reliquidación correspondiente, de manera proporcional a la liquidación inicial.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese a la Representante Legal de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE VEREDA TIERRA GRATA DEL MUNICIPIO DE MANAURE CESAR con Personería Jurídica Número 003961 del 19 de septiembre de 2017 o a su apoderado legalmente constituido.

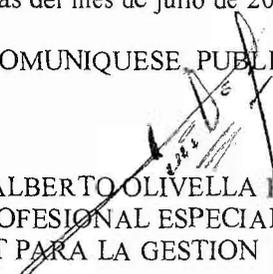
ARTICULO SEPTIMO: Comuníquese a la señora Alcaldesa Municipal de La Paz Cesar y al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO OCTAVO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO NOVENO: Contra lo dispuesto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de disposiciones de trámite. (Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Dado en Valledupar, a los dos (2) días del mes de julio de 2019

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JULIO ALBERTO OLIVELLA HERNÁNDEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
COORDINADOR GIT PARA LA GESTIÓN JURÍDICO- AMBIENTAL

Apoyo Asistencial: Ana I Benjumea Rocha. Secretaria Ejecutiva. (Administradora Ambiental y de los Recursos Naturales).
Expediente No CGJ-A 057-2019

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181